

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCM. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

C E R T I F I C O : Que mediante decreto de alcaldía con fecha 29 de diciembre de 2017 y con número 2017/473, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La entidad **FUNDACIO VEDRUNA CATALUÑA EDUCACIO** con NIF **G66914607** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **MANTENIMIENTO DEL PAVELLO DE LA FUND. VEDRUNA - ST. JOSEP**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 34204 4800134 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de enseñanza de fecha 4 de diciembre de 2018.

Visto el documento "acción concertada entre el Ayuntamiento de Tàrrrega y la Fundación privada col•legi Sant Josep Vedruna de Tàrrrega para construir y utilizar como equipación deportiva abierta a la ciudadanía fuera del horario escolar el nuevo pabellón polideportivo del centro de enseñanza", de fecha 28 de febrero de 2007, el cual establece que el Ayuntamiento de Tàrrrega y la Fundación se harán cargo a partes iguales de los gastos de mantenimiento y reposición derivadas del desgaste del uso del pabellón,

Teniendo en cuenta que la parte de estos gastos correspondientes a la anualidad 2017, se ha previsto nominativamente en el presupuesto de la anualidad 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

RESUELVO:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad **FUNDACIO VEDRUNA CATALUÑA EDUCACIO** con NIF **G66914607** por importe de tres mil cuatro-ciento euros 3.400 euros, destinada a **MANTENIMIENTO DEL PAVELLO DE LA FUND. VEDRUNA - ST. JOSEP** de la anualidad 2017. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de tres mil cuatro-ciento euros 3.400 euros, con cargo a la aplicación 34204 - 4800134 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas

Signatura 1 de 2	31/1/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	31/1/2019	Alcaldesa
Ramón Morell i Gassó		
María Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	f30d42accf244b1fb8c6e78bc2f666ba001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupuesto-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	3:1/12/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		
Signatura 2 de 2	31/12/2019	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	f30d42accf244b1fb8c6e78bc2f666ba001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

